

Vocales: Don Manuel Cruz Hernández, don Manuel Suárez Perdiguero, don Alberto Valls Sánchez de Puerta, don Enrique Casado de Frias, don Valentín Salazar Alonso-Villalobos y don Manuel Bueno Sánchez, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, jubilado, Sevilla, Complutense, Salamanca y Zaragoza, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Javier Parache Hernández.

Vocales suplentes: Don Antonio Galdó Villegas, don Manuel Valdés Ruiz, don José Peña Guitián, don Francisco Llaveró Avilés, don Joaquín Colomer Sala y don Gabriel Guillén Martínez, Catedráticos de las Universidades de: Jubilado, Valencia, Santiago, jubilado, Valencia y Zaragoza, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 6 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el período anterior y posterior a su nombramiento como tal y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

13605

ORDEN de 6 de junio de 1977, complementaria a la de 27 de mayo de 1977, por la que se hace pública la relación de aspirantes que corresponde a cada uno de los Tribunales que han de juzgar las pruebas del concurso-oposición para la provisión de plazas del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Institutos Nacionales de Bachillerato.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido nombrados por Orden de 27 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio) los Tribunales que habrán de juzgar las pruebas del concurso-oposición para la provisión de plazas del Cuerpo de Catedráticos de Institutos Nacionales de Bachillerato,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Hacer pública la relación de aspirantes que corresponde a cada uno de los Tribunales para la realización de las pruebas de acceso, en aquellos casos en que exista más de un Tribunal por asignatura, según anexo I.

A estos efectos, los aspirantes se identificarán por su número de opositor, que es como vienen determinados en la citada relación, teniendo en cuenta que dicho número no es el completo de nueve cifras, sino la parte de aquél distinta para cada opositor. En aquellas asignaturas en que exista un solo Tribunal, éste actuará en Madrid, y todos los opositores se asignarán al mismo.

2.º Los miembros de los Tribunales tendrán derecho al percibo de las dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial. A estos efectos, quedan autorizados a utilizar cualquiera de los medios de locomoción previstos en el Decreto 176/1975, de 30 de enero, e igualmente vehículo propio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de junio de 1977.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO I

Geografía e Historia

TRIBUNAL NUMERO 1 - MADRID

Turno libre

Del 62 al 67, del 71 al 74, el 82 y 83, del 88 al 110, del 128 al 134, del 144 al 224, del 317 al 319, del 328 al 340, del 352 al 362, del 373 al 388, del 405 al 409, del 412 al 424, del 443 al 455, del 540 al 557.

Turno restringido

Del 40 al 43, del 45 al 47, el 56 y 57, del 58 al 75, del 89 al 94, del 96 al 145, del 198 al 198, del 202 al 209, del 216 al 219, del 223 al 224, el 230, del 231 al 236, del 240 al 254, del 296 al 299, el 320.

TRIBUNAL NUMERO 2 - MADRID

Turno libre

Del 68 al 70, del 75 al 82, del 84 al 87, del 111 al 127, del 135 al 143, del 225 al 316, del 320 al 325, del 341 al 351, del 363 al 372, del 389 al 404, del 410 al 411, del 425 al 442, del 456 al 467, del 558 al 582.

Turno restringido

El 44, del 48 al 55, del 76 al 88, el 95, del 146 al 195, del 199 al 201, del 210 al 215, del 220 al 222, del 225 al 229, del 237 al 239, del 255 al 268, del 300 al 304, el 629 y 630.

TRIBUNAL NUMERO 3 - BARCELONA

Turno libre

Del 1 al 61, del 468 al 539, del 583 al 628.

Turno restringido

Del 1 al 39, del 269 al 295, del 305 al 319, el 321.

Lengua y Literatura

TRIBUNAL NUMERO 1 - MADRID

Turno libre

Del 90 al 97, del 101 al 106, del 110 a' 121, del 129 al 137, del 148 al 262, del 352 al 355, del 403 al 422, del 441 al 458, del 483 al 487, del 496 al 505, del 527 al 535, del 568 al 577, el 614, 615, 619.

Turno restringido

El 41, el 49, del 53 al 56, del 64 al 66, del 69 al 96, del 118 al 119, del 131 al 135, del 138 al 139, del 145 al 147, del 154 al 161, del 190 al 193, el 207.

TRIBUNAL NUMERO 2 - MADRID

Turno libre

Del 98 al 100, del 107 al 109, del 122 al 128, del 138 al 147, del 263 al 351, del 356 al 360, del 423 al 440, del 459 al 482, del 488 al 495, del 506 al 526, del 536 al 547, del 578 al 589, el 616, 617, 618.

Turno restringido

Del 42 al 48, del 50 al 52, del 57 al 63, el 67, 68, del 97 al 117, del 120 al 123, el 136, 137, del 140 al 144, del 148 a' 153, del 162 al 175, del 194 al 201.

TRIBUNAL NUMERO 3 - ZARAGOZA

Turno libre

Del 1 al 71, del 72 al 89, del 361 al 402, del 548 al 567, del 590 al 613.

Turno restringido

Del 1 al 26, del 27 al 40, del 124 al 130, del 176 al 189, del 202 al 206.

13606

ORDEN de 6 de junio de 1977 por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar las fases de concurso y oposición para cubrir plazas de Profesores agregados de I. N. B. y relación de aspirantes que correspondan a cada uno de los Tribunales.

Ilmo. Sr.: Celebrado el sorteo para determinar la composición de los Tribunales que han de juzgar las fases de concurso y oposición para la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores Agregados de Institutos Nacionales de Bachillerato, según lo dispuesto en la base III, apartado 5.1 de la Orden de 17 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 18), este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Hacer pública la composición de los Tribunales enumerados por asignaturas y localidades donde deberán actuar en la fase de oposición según anexo I.

2.º Hacer pública la relación de aspirantes que corresponda a cada uno de los Tribunales para la realización de las pruebas de acceso, en aquellos casos en que exista más de un Tribunal por asignatura, según anexo II.

A estos efectos los aspirantes se identificarán por su número de opositor, que es como vienen determinados en la citada relación, teniendo en cuenta que dicho número no es el completo de nueve cifras, sino la parte de éste distinta para cada opositor.

3.º Los miembros de los Tribunales tendrán derecho al percibo de las dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial. A estos efectos quedan autorizados a utilizar cualquiera de los medios de locomoción previstos en el Decreto 176/1975, de 30 de enero, e igualmente vehículo propio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de junio de 1977.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.